



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0812-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 04 de diciembre de 2023.

**VISTO**, la Carta N° 183-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 29 de noviembre de 2023, Carta N° 090-2023-VPA-UNCA/BNGP de fecha 07 de noviembre de 2023, Carta N° 273-2023/SG-UNCA de fecha 20 de noviembre de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 0107-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo primero otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciró Alegría, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (2) locales ubicados en Jirón Ramiro Prialé N° 540 (SL01); y, Jirón Garcilazo de la Vega N° 905 (SL02), ambos situados en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, conducentes a grado académico y servicios complementarios. Ello, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la referida resolución;





## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0812-2023/CO-UNCA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0787-2023/CO-UNCA de fecha 07 de noviembre de 2023, se aprobó la Carga Lectiva y No Lectiva Docente del Semestre 2023 - II de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Carta N° 090-2023-VPA-UNCA/BNGP con fecha de recepción por el Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades del 08 de noviembre de 2023, la docente Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez remite al Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA su Carga Académica 2023-II;

Que, mediante Carta N° 273-2023/SG-UNCA de fecha 20 de noviembre de 2023, el Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría, comunica al Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, el acuerdo de Comisión Organizadora tomado en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 103-2023, al respecto de su Carta N° 174-2023-UNCA/VPA-DACSH-R, con la finalidad que justifique la razón por la cual no envió la Carga Lectiva y No Lectiva Docente del Semestre 2023-II de la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, de forma conjunta con la Carga Lectiva y No Lectiva Docente del Semestre 2023 - II de la Universidad Nacional Ciró Alegría, la cual fue aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0787-2023/CO-UNCA de fecha 07 de noviembre de 2023;

Que, mediante Carta N° 183-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 29 de noviembre de 2023, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, informa al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA sobre la no presentación de manera conjunta de la Carga Lectiva y No Lectiva 2023-II, de la Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, señalando que, conforme a lo dispuesto en Memorándum Múltiple N° 051-2023-VPA-UNCA donde el Vicepresidente Académico solicita a su despacho remitir Carga Académica 2023-II, con fecha de expediente 17 de octubre del 2023, es que, en atención al documento de referencia se redacta el Memorándum Múltiple N° 023-2023-UNCANPA-DACSH-R con fecha 30 de octubre, donde se solicita a los docentes del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades presentar su Carga Académica Lectiva y No Lectiva 2023-II, con fecha máxima de presentación el día viernes 03 de noviembre del 2023 bajo responsabilidad funcional. Cumplido el plazo, el día 06 de noviembre del 2023 a las 12:02 pm se presenta a Vicepresidencia Académica la Carta N° 173-2023-UNCA/VPA-DACSH-R, alcanzando la Carga Académica Lectiva y No Lectiva 2023-II de los docentes del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades que presentaron en la fecha indicada: Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Dr. Gerardo Gaitán Merejildo y Dr. Franz Jhonn Vargas Guzmán. La Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez no alcanzó su carga académica en la fecha solicitada, la doctora remitió su Carga Académica 2023-II el día 08 de noviembre







## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0812-2023/CO-UNCA

del 2023 a las 11:50 am. Es por ello que no se logró enviar de manera conjunta la Carga Lectiva y No Lectiva 2023-II;

Que, mediante proveído de fecha 29 de noviembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita al Secretario General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 183-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA;



Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 0107-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** por única vez de manera individual la Carga Lectiva y no Lectiva del Semestre 2023-II de la docente Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, por la razón sustentada a través de la Carta N° 183-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 29 de noviembre de 2023, emitido por el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA; y **EXHORTAR** al Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA que, en lo sucesivo deberá presentar de manera conjunta la Carga Lectiva y No Lectiva Docente, adoptando las medidas que sean necesarias para su cumplimiento;



Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** por única vez de manera individual la Carga Lectiva y no Lectiva del Semestre 2023-II de la docente Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez, conforme a lo sustentado por el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, a través de la Carta N° 183-2023-UNCA/VPA-DACSH-R de fecha 29 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA que, en lo sucesivo deberá presentar de manera conjunta la Carga Lectiva y No Lectiva Docente, adoptando las medidas que sean necesarias para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0812-2023/CO-UNCA

de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA y docente Dra. Blanca Nelly Gutiérrez Pérez; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Dr. Eliseo Pumacallahu Salcedo  
PRESIDENTE (a)

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Repán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL